



JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-109/2024.

PARTE ACTORA: MARGARITO JUÁREZ CRUZ.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA Y OTRAS AUTORIDADES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 17 de febrero de 2025.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Ángel con lo siguiente:

- Con las impresiones de cédulas de notificación por correo electrónico¹, practicadas por la Actuaria y Actuario, ambas autoridades adscritas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal, con sede en la Ciudad de México, por medio de las que hace de conocimiento de este Tribunal las sentencias dictadas en los expedientes SCM-JE-5-2025, SCM-JE-180/2024, SCM-JE-181/2024 Y SCM-JE-182/2024 ACUMULADOS, con los anexos descritos en la cuenta remitida al respecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
- ➤ Copia simple del oficio SCM-SGA-OA-106/2025², signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada ACUERDA:

回文作》 文章 文章 和KREHYR43wODmzH3pMwo5hiEU

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folios 0101 y 0102.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Folio 0137.

**PRIMERO.** Agréguense a los autos las impresiones de las cédulas de notificación por correo electrónico, así como sus anexos para que obren como corresponda y por hechas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Se toma conocimiento que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal, con sede en la Ciudad de México, en la sentencia dictada en el expediente SCM-JE-5/2025, determinó desechar la demanda; mientras que en la sentencia dictada en los juicios SCM-JE-180/2024, SCM-JE-181/2024 Y SCM-JE-182/2024 ACUMULADOS, determinó desechar la demanda del juicio electoral SCM-JE-181/2024 y en los juicios SCM-JE-180/2024 y SCM-JE-182/2024 determinó confirmar el acuerdo plenario que fue materia de la controversia.

TERCERO. Recepción de documentos. Se tiene por recibido el expediente TET-JDC-109/2024 constante del tomo I y tomo II, en consecuencia, de manera cronológica agréguese a estos autos los expedientillos electorales 295/2024, 296/2024, 297/2024 y 006/2025, formados con motivo de las impugnaciones realizadas, en contra del acuerdo plenario de 05 de diciembre de 2024 dictado por este Órgano Jurisdiccional, así como el acuerdo de 13 de enero de 2025, para que obren como corresponda.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, a las autoridades responsables, al tercero interesado y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.** 

En su oportunidad, agréguense a los autos las constancias de notificación correspondientes.

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: TET-JDC-109/2024.



Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.